



Chileno

RESOLUCION EXENTA N° 33 /

COPIAPO, 26 de Enero del 2017.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 1735 del 18.11.2016 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; Cotización N° 2833 del 24.01.2017, Automotriz Depetris Deflorian.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó, dispone del vehículo fiscal Camioneta Mahindra, color blanca, pik up, patente DLSL-27.

2.- Que, el vehículo en cuestión, requiere el cambio de:

- .- 3 Crucetas Cardan Corto
- .- 2 Crucetas Cardan Largo
- .- 1 Reten Cola Motor
- .- 2 Descarbonizante
- .- 2 Lubricante Penetrante.

2.- Que, en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios de reparación de la camioneta Mahindra indicada, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el Servicio de Gobierno Interior.

3.- Que, solicitado el correspondiente presupuesto a la Empresa Automotriz Depetris Deflorian, Rut. N° 76.244.270-1, el cual asciende a la suma total de \$ 797.446.- mano de obra e IVA incluido.

4.- Que, de acuerdo a la normativa del Sistema Chilecompra, reflejada en su Art. 10, N° 7 - Letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para el cambio de 3 Crucetas Cardan Corto, 2 Crucetas Cardan Largo, 1 Reten Cola Motor, 2 Descarbonizante y 2 Lubricante Penetrante del vehículo fiscal Camioneta Mahindra, color blanco, pik up, patente DLSL - 27, de la Gobernación Provincial de Copiapó con el proveedor Automotriz Depetris Deflorian, Rut. N° 76.244.270-1, por la suma total de \$ 797.446.- IVA incluido, según cotización N° 2833 del 24.01.2017, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, N° 7 - Letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó.

www.mercadopublico.cl

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Erica Portilla Barrios

**ERICKA PORTILLA BARRIOS
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPO**

DISTRIBUCION:

- .- Unidad Jurídica G.P.C.
- .- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
- .- **Unidad de Transparencia G.P.C.**
- .- Archivo.

Chileno



RESOLUCION EXENTA N° 18 /

COPIAPO, 19 de Enero del 2017.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decretos N° 1735 del 18.11.2016 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó, requiere disponer de la desinsectación, desratización y sanitización de las oficinas administrativas y de extranjería, ubicadas en Chacabuco N° 520 y Vallejos N° 611, Copiapó, respectivamente.

2.- Que, habiendo solicitado un presupuesto a la Empresa Truly Nolen Chile S.A. Rut. N° 96.591.760-8, por la suma de UF 3,8 más IVA, por cada dependencia.

3.- Que, de acuerdo a la normativa del Sistema Chilecompra, reflejada en su Art. N° 8 de la Ley de Compra N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, y el Art. N° 10 del Reglamento N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda - Punto 7.J., indica la autorización para realizar un trato directo cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la contratación de los servicios de desinsectación, desratización y sanitización de las oficinas administrativas y de extranjería, ubicadas en Chacabuco N° 520 y Vallejos N° 611, Copiapó, respectivamente, con la Empresa Truly Nolen Chile S.A. Rut. N° 96.591.760-8, por la suma de UF 3,8 más IVA, por cada dependencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 de la Ley de Compra N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, y el Art. N° 10 del Reglamento N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda - Punto 7.J., indica la autorización para realizar un trato directo cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2017.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



ERICKA PORTILLA BARRIOS
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica G.P.C.
 - Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
 - Unidad de Transparencia G.P.C.
 - Archivo.
- EPB/ENC/enc.